



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 005-2026-GRA/CR

Huaraz, 15 de enero de 2026.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día jueves 15 de enero de 2026, en atención a la CONVOCATORIA Nº 01-2026-SO-GRA-CR/CD, de fecha 07 de enero del 2025, el **PEDIDO N° 01**, de fecha 15 de enero de 2026 formulado por el **Sr. Miguel Ángel Lavado Aparicio**, Consejero Regional por la provincia de Huaylas, del Gobierno Regional de Ancash, y;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los artículos 8º, 9º y 31º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR) y el artículo 4º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional Nº 004-2023-GRA/CR (en adelante RIC);

Que, el artículo 15º de la LOGR, de las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, ha dispuesto: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)" a su vez, el literal a) del artículo 16º precisa como derecho y obligación funcional de los consejeros regionales: "Proponer normas y acuerdos regionales"; asimismo, en el artículo 39º de la LOGR señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas", dispositivo legal concordante con el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5º y el artículo 111º del RIC, que versan respecto a la naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, el numeral 9 del artículo 24 del RIC, establece como derecho funcional de los consejeros regionales: "Presentar pedidos sustentados por escrito"; en esa medida, el **Sr. Miguel Ángel Lavado Aparicio**, Consejero Regional por la provincia de Huaylas, presenta su **PEDIDO N° 01**, de fecha 15 de enero de 2026, bajo el siguiente texto: "De conformidad a lo establecido en el numeral 7 y 9 del artículo 24 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado por Ordenanza Regional Nº 004-2023-GRA/CR, SOLICITO la INCORPORACIÓN, a la estación de Orden del Día, del Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional que ENCARGA al Consejero

Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, EMITIR a nombre del Colegiado Regional, las Mociones de Saludo por Aniversario de Creación Política de las veinte (20) provincias del departamento de Ancash, según la oportunidad y la formalidad que corresponda"; citado pedido fue visto y debatido, en orden del día de la correspondiente sesión ordinaria;

Que, por otra parte, el Consejo Regional de Ancash, en virtud del artículo 86º del RIC, establece la estructura de las sesiones ordinarias, específicamente en el numeral 86.4, señala: "**PEDIDOS: Los (as) Consejeros (as) Regionales pueden formular pedidos, debidamente fundamentados, por escrito y a través de la Secretaría hasta antes del inicio de dicha estación. En la orden del día el (la) Consejero (a) Delegado (a) les dará el uso de la palabra a fin de que sustenten sucintamente su (s) pedidos (s), respetando el turno en que han sido presentados, (...)"**";

Que, el departamento de Ancash está dividido en veinte (20) provincias, que son: Aija, Antonio Raimondi, Asunción, Bolognesi, Carhuaz, Carlos Fermín Fitzcarrald, Casma, Corongo, Huaraz, Huari, Huarmey, Huaylas, Mariscal Luzuriaga, Ocros, Pallasca, Pomabamba, Recuay, Santa, Sihuas y Yungay;

Que, en ese contexto, en la primera Sesión Ordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día jueves 15 de enero del presente año, el Consejero Delegado ordena dar cuenta del **PEDIDO N° 01** de fecha 15 de enero de 2026, Consejero Regional **Miguel Ángel Lavado Aparicio**, quien inmediatamente sustenta su Pedido N° 01 y el proyecto de Acuerdo de Consejo Regional ante el Pleno del Consejo Regional de Ancash y lee la propuesta de los artículos; luego, el Consejero Delegado solicita opiniones sobre el tema, generándose la deliberación correspondiente; asimismo, el Asesor Legal del Consejo Regional de Ancash realiza algunas precisiones y aclaraciones sobre el tema en comento; acto seguido, da por culminado el debate y somete a votación a mano alzada la aprobación del referido proyecto de Acuerdo de Consejo Regional; siendo **APROBADO** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, al Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, **EMITIR**, a nombre del Colegiado Regional, las **Mociones de Saludo por el Aniversario de Creación Política de las veinte (20) provincias del departamento de Ancash**, según la oportunidad y la formalidad que corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal web institucional (www.regionancash.gob.pe).

POR TANTO:
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**
Dali Espinel García Duran
CONSEJERO DELEGADO